# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10248 | Jueves 24 de Mayo de 2007 | Edición de 30 Páginas



**AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable



**Aparece los días hábiles**
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|---|---|
| | 9103 - Rawson - Chubut |


## S U M A R I O

### SECCION OFICIAL


**LEY PROVINCIAL**

**Ley Nº 5.613 - Dto. Nº** 455/07 - Créase en el Ambito de la Secretaría de Salud, la Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Servicios de Salud (UEP-GSS) ..... 2-3

**DECRETO PROVINCIAL**

**Año 2007 - Dto. Nº** 460 - Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospìtales de la Provincia del Chubut ..... 3-12


### SECCION GENERAL


Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.563/05 ..... 12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.126/03 ..... 13-14
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.470/05 ..... 14-15
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.731/05 ..... 15-16
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.738/05 ..... 16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos ..... 17-30

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

**CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (UEP-GSS).**

### LEY Nº 5.613

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
**LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, la Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Servicios de Salud, en adelante UEP-GSS.

Artículo 2°.- El objeto de la UEP-GSS será dotar al Estado Provincial, a través de la Secretaría de Salud, de un organismo con facultades de gestionar y administrar servicios sanitarios a los beneficiarios de los TRES (3) sub-sectores del sistema de salud, de acuerdo a los programas que determine la Secretaría de Salud de la Provincia.

Artículo 3°.- La UEP-GSS creada en el artículo 1° de la presente Ley funcionará con personal de planta y/o terceros contratados de la Secretaría de Salud y otras dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, en las que presten servicios profesionales de la salud.

Artículo 4°.- El prestador de servicios seleccionado por la Secretaría de Salud que ingrese al sistema, durante el período que se encuentre afectado al programa, quedará bajo el régimen especial que al efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial. El prestador de servicios que revista como personal de planta permanente del Estado Provincial, que adhiera al régimen especial que dicte el Poder Ejecutivo, una vez extinguido su vínculo con el programa, se reintegrará al cargo de revista en la misma clase y categoría que detentaba al momento de su incorporación al programa.

Artículo 5°.- La UEP-GSS estará integrada por UN (1) Coordinador General y UN (1) Coordinador Administrativo.

Artículo 6°.- El Coordinador General y el Coordinador Administrativo serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- Facúltese a la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut a dictar el Reglamento de Funcionamiento de la UEP-GSS.

Artículo 8°.- Créase el FONDO ESPECIAL de la UEP-GSS, que estará destinado al cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la presente Ley y la atención de otros gastos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la misma.

Artículo 9°.- El fondo creado en el artículo precedente, estará integrado por los recursos económicos y financieros que sean asignados por los organismos públicos nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales; como así también por organismos privados.

El Poder Ejecutivo Provincial, estará facultado a transferir a la UEP-GSS el excedente que se genere en el presupuesto correspondiente a la Secretaría de Salud para el año en curso, como resultado del ahorro que se produzca de la puesta en marcha de los distintos programas.

Artículo 10º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 11°.- La presente Ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO M. MARTINEZ ZAPATA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 455/07.**
Rawson, 14 de Mayo de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se crea en el ámbito de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, la Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Servicios de Salud, en adelante UEP-GSS; el objeto de la UEP-GSS será dotar al Estado Provincial, a través de la Secretaría de Salud, de un organismo con facultades de gestionar y administrar servicios sanitarios a los beneficiarios de los TRES (3) sub-sectores del sistema de salud, de acuerdo a los programas que determine la Secretaría de Salud de la Provincia; la UEP-GSS funcionará con personal de planta y/o terceros contratados de la Secretaría de Salud y otras dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, en las que presten servicios profesionales de la salud; el prestador de servicios seleccionado por la Secretaría de Salud que ingrese al sistema, durante el período que se encuentre afectado al programa, quedará bajo el régimen especial que a tal efecto determine el Poder Ejecutivo Provincial, asimismo se dispone que el prestador de servicios que revista como personal de planta permanente del Estado Provincial, que adhiera al régimen especial que dicte el Poder Ejecutivo, y una vez extinguido su vínculo con el programa, se reintegrará al cargo de

revista en la misma clase y categoría que detentaba al momento de su incorporación al programa; la UEP-GSS estará integrada por UN (1) Coordinador General y UN (1) Coordinador Administrativo; el Coordinador General y el Coordinador Administrativo serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut; se faculta a la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut a dictar el Reglamento de Funcionamiento de la UEP-GSS; se crea un FONDO ESPECIAL de la UEP-GSS, que estará destinado al cumplimiento y la atención de otros gastos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la misma; el fondo creado, estará integrado por los recursos económicos y financieros que sean asignados por los organismos públicos nacionales, internacionales, provinciales y/o municipales; como así también por organismos privados, sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de mayo de 2007, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5613
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut.**

**Dto. Nº 460/07.**
Rawson 15 de Mayo de 2007.

VISTO:
La Ley Nº 5.613; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley citada en el Visto crea en el ámbito de la Provincia del Chubut, la Unidad Ejecutora Provincial de Gestión de Servicios de Salud, UEP-GSS, con el objeto de gestionar y administrar Servicios Sanitarios;

Que la Provincia del Chubut, a través de la Secretaría de Salud, tiene como uno de sus principales objetivos el mejoramiento de la Calidad Institucional, lo que implica garantizar un conjunto integrado de acciones orientadas a un sistema sanitario con mayor eficiencia, eficacia, efectividad y equidad;

Que en el marco de las facultades conferidas a la Secretaría de Salud en el artículo 2º de la Ley citada en el visto se ha proyectado el "Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut" tendientes a garantizar el derecho a la salud de la población;

Que implementando un sistema de Gestión por resultados, los recursos serán dispuestos para un mejor cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el programa para atender las demandas de la sociedad;

Que el eje del accionar de la Secretaría de Salud es obtener servicios óptimos para la ciudadanía;

Que conforme lo establece el artículo 4º de la Ley, resulta necesario establecer un régimen específico, al que se ajustarán los agentes de la administración pública y o contratados a tal fin que se incorporen al programa;

Que será necesario establecer compromisos verificables por lo que se suscribirán contratos de gestión con cada uno de los agentes incluidos al programa, determinando las formas de dirección, ejecución, motivación, medición de resultados y control, con las pertinentes sanciones ante la comprobación de incumplimientos;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud y la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el "Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut", de la Jurisdicción de la Secretaría de Salud, que como anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el Régimen Especial al que estarán sometidos los agentes de planta de la Administración Pública y contratados, seleccionados por la Secretaría de Salud, a los fines de cumplir funciones para el programa mencionado en el artículo 1º durante el período que se encuentren afectados al mismo, que como anexo II forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Establécese a los fines remunerativos del régimen especial descripto en el artículo anterior, una estructura modular conformada por el equivalente a la décima parte de la sumatoria del salario básico correspondiente al Agrupamiento A, Categoría 9 con 40 horas semanales, más el presentismo, según lo establece la Ley Provincial Nº 2672. Dicha estructura modular constituirá en adelante el MODULO UNITARIO (MU).

Artículo 4º.- Los agentes de la Administración Pública sujetos al programa de acuerdo a las formas que en cada caso se determine en los correspondientes contratos de gestión, percibirán un salario conforme a:

a) Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente.
b) Sueldo anual complementario.
c) Asignaciones familiares
d) Adicional por antigüedad: los agentes de la plan-

ta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley Nº 2672.

e) Adicional variable no remunerativo por productividad; se establece conforme al logro de las metas determinadas en el contrato de gestión por resultados suscrito con el agente, correspondiendo al 100% de efectividad un valor equivalente a 14,1 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regimenes horarios, la cantidad de unidades MU será proporcional a la carga horaria asignada.

f) Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán las horas efectivamente realizadas con presencia activa en el servicio, a un valor equivalente al 28,63% del MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá a un 11,73% del MU por hora.

g) Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un valor equivalente a 14,3 unidades MU.

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como remuneración los ítems descriptos en los puntos a), e) y f). En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).

Artículo 5°.- Apruébase el modelo tipo de contrato de gestión por resultados al que estarán sujetos los profesionales que presten sus servicios para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa que como anexo III forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Apruébase el modelo tipo de contrato de gestión por resultados al que estarán sujetos los profesionales que se desempeñen como coordinadores del servicio afectados del programa, que como anexo IV forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°.- Facúltase a la Señora Secretaria de Salud a fijar y/o establecer las metas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut.

Artículo 8°.- Facúltase a la Señora Secretaria de Salud a implementar los sistemas de Contralor tendientes a auditar y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, en cada uno de los convenios suscriptos en el marco del Programa antes referido.

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 10º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

**ANEXO I**

**PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

**INTRODUCCIÓN**

La Secretaría de Salud tiene como uno de sus principales propósitos el mejoramiento de la calidad institucional, lo que significa garantizar un conjunto integrado de acciones, en pos de un sistema sanitario con mayor eficacia, eficiencia, efectividad y EQUIDAD.-

Para ello se ha diseñado este Programa como una herramienta que permita mejorar la gestión asistencial, inicialmente, en distintas especialidades de los hospitales de referencia.-'

Se propone incluir las especialidades básicas en el marco de un nuevo régimen laboral y asistencial, estandarizando los procesos y prácticas, lo que permitirá la medición de su calidad, en términos de alcanzar los resultados sanitarios esperados.-

El objetivo es lograr una mayor eficiencia del sistema mediante la organización del modelo asistencial, con una adecuada articulación entre sus niveles y con eje en la estrategia de atención primaria de la salud. -

El desarrollo de este Programa será progresivo, por etapas que se definirán en función de las posibilidades operativas, los recursos disponibles, y de acuerdo a las metas establecidas según los objetivos definidos.-

2. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

> La eficiencia del sistema es la condición básica para mejorar la salud de la población de la provincia, utilizando con inteligencia, oportunidad y armonía los recursos existentes.

> La organización del sistema, integrado por un extenso y valioso conjunto de recursos humanos, organizado en un intrincado sistema poblado de múltiples instituciones que, a veces con poca armonía, intentan alcanzar el mismo objetivo.

> La armonización de los recursos disponibles es un objetivo necesario para responder a la confianza depositada por la población de modo eficaz y satisfactorio.-

> La equidad en las oportunidades de conservar y mejorar la salud de las personas es una responsabilidad máxima de los organismos del Estado. El fraccionamiento del sistema no debe obstaculizar de ninguna manera la posibilidad de recibir la mejor asistencia de cada individuo.-

3. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

> Mejorar la calidad asistencial en los Hospitales de referencia, -

> Facilitar la organización de los servicios con personal Calificado.-

> Establecer un sistema de incentivos para los profesionales de los servicios básicos hospitalarios incorporados al Programa.-

4. **PLAN DE ACTIVIDADES**

I. Identificar los equipos de profesionales por cada hospital a incorporar al programa.

II. Diseñar la herramienta legal para su aplicación.-*Comunicar a las direcciones hospitalarias la dinámica organizativa a implementar.

III. Firmar los «Compromisos de Gestión».

IV. Establecer las estadísticas e indicadores de control correspondientes para auditar el cumplimiento de los «Compromisos de Gestión».

V. Capacitar al personal correspondiente en los procesos Administrativos y herramientas informáticas necesarios.

VI. Establecer los circuitos administrativos para efectivizar los nuevos conceptos remunerativos,-

VII Controlar la productividad de los hospitales integrados en el nuevo sistema para evaluar el impacto del programa.

VIII. Revisar criterios y mecanismos que evidencien posibilidad de ser perfeccionados.-

5. **ALCANCE**

Se aplicará progresivamente a los equipos que se integren para prestar asistencia inicialmente, en las especialidades clínicas básicas de los hospitales ( Medicina Interna, Cirugía, Pediatría y Tocoginecología) y los servicios de apoyo vital (UTI, UCI, UCIP).

Será posible extender el programa a todos los servicios hospitalarios en función del cumplimiento de metas.-

Este Programa, que implementará la modalidad de «Contrato por Programa» y de «Gestión por Resultados», deberá establecer para los profesionales de los servicios incluidos la firma de un contrato en el que se describan los «compromisos de gestión» asumidos y el esquema remunerativo.-

6. **ORGANIZACIÓN HOSPITALARIA**

Las actividades de cada servicio se planificarán teniendo en cuenta las siguientes premisas básicas:

* Durante los días hábiles no habrá actividad profesional individual de 24 horas de continuidad (según modalidad de la guardia activa actual).

* Los servicios tendrán bajo su responsabilidad la cobertura de todos los procesos asistenciales propios de su especialidad, tanto en consultorio externo, Centro de Salud, en sala de emergencias, en internación y en prácticas (quirúrgicas o diagnósticas) durante las 24 horas.

* La continuidad asistencial en días hábiles, donde se requiera, se proveerá mediante la asignación de turnos nocturnos a los profesionales del servicio. El cómputo horario semanal del régimen acordado se hará incluyendo las horas realizadas en horario matutino, vespertino y nocturno.

* Cada servicio organizará las tareas de sus componentes de modo de responder de la manera más satisfactoria a la demanda, disponiendo la adecuación de los horarios de asistencia y las modalidades de trabajo, de acuerdo a las mejores pautas de oportunidad y calidad posibles.

* Los coordinadores serán los responsables ante la dirección del establecimiento de la planificación de su servicio. Planificarán las actividades tanto en cantidad como en calidad, disponiendo la organización de su plantel profesional a tal efecto. Serán los responsables del seguimiento y control de los resultados de la actividad profesional de su servicio.

* Se organizará la consulta externa de modo de dar respuesta a la demanda asistencial por la mañana y por la tarde. Los profesionales podrán cumplir para ello parte de su horario durante la mañana y la tarde.

* Los servicios quirúrgicos deberán organizar las tareas de sus miembros de modo que se asista a los pacientes que demandan atención en consultorio externo, en sala de emergencias, en salas de internación, en los quirófanos y en otro tipo de prácticas que el servicio requiera.

* Los calendarios de las tareas asignadas se realizarán por trimestres, de modo de prever los períodos de licencias de cada profesional con la debida antelación.

* Los servicios clínicos responderán, mediante la organización de la tarea de sus profesionales, a la demanda de asistencia en consultorio externo, internación y sala de emergencias.

* Los servicios de terapia intensiva considerarán la organización para mantener la asistencia profesional permanente, de acuerdo al promedio previsto de pacientes internados.

* Los servicios pediátricos incluirán en su organización la asistencia neonatal, tanto en sala de partos, internación materno-infantil (rooming-in) como en la internación de neonatos patológicos.

* Los servicios de tocoginecología organizarán las actividades de sus profesionales para asistir a la demanda de consultorios externos, área obstétrica, quirófanos, sala de internación y sala de emergencias.

* Cada hospital considerará las particularidades propias de su institución para proponer sus modelos de organización de servicios,

* Cada servicio planificará su actividad asistencial para cada uno de sus productos (actividades) anualmente, detallándolas por mes (plan operativo anual) POA.

7. **PLAN OPERATIVO ANUAL DEL HOSPITAL**

Las programaciones de cada servicio se integrarán en el POA del Hospital, el cual estará bajo la responsabilidad de la dirección del hospital.

En el POA se especificarán:

**Prestaciones a realizar:**

* Delimitación del alcance de la especialidad del servicio (cartera de Servicios, de ser posible por procesos definidos por diagnóstico).

* Procesos a asistir en consultas ambulatorias (programadas y urgentes).

* Procesos a asistir en internación.

* Tipo de prácticas que ejecute el servicio para cada proceso.

* Cantidad de cada uno de ellos (procesos ambulatorios, procesos con internación y prácticas discriminados por mes.

* Horas profesionales requeridas para las actividades programadas.

* Estructura necesaria (horas de consultorio, días cama de internación, horas de quirófano, horas de utilización de equipos compartidos para prácticas).

* Insumos (servicios de apoyo-fármacos-se concretará en un «pacto de consumo» por servicio con la farmacia para medicamentos y descartables).

* Calidad-indicadores de calidad técnica específicos para los procesos de cada servicio.

8. **REMUNERACIÓN**

Se remunerará sobre la base de cuatro conceptos:

1°) Componente salarial integrado: corresponde a la carga horaria para días hábiles del régimen semanal establecido, incluyendo la cobertura nocturna de 20 a 08 horas.

2º) Componente de incentivo por productividad: será proporcional a la carga horaria semanal, adecuándose el máximo incentivo al régimen de 40 horas. Se basa en el POA, que compromete al grupo y a cada uno de sus integrantes.

2-a) El cumplimiento de las metas del POA será la condición para percibir la remuneración por productividad.

2-b) El incumplimiento de hasta un 20% inferior a la meta establecida por el servicio redundará en reducción del pago de este componente en proporción igual al incumplimiento.

2-c) La superación de la meta de cantidad de servicios hasta un 20% a las pactadas, redundará en un pago proporcional superior. Incrementos en más del 20% no incrementarán los pagos.

3º) Componente de horas extraordinarias de disponibilidad asistencial: Comprende 48 horas reales agregadas para cubrir fines de semana, feriados, y/o cuando se requiera en áreas críticas de acuerdo al requerimiento del servicio. Se realizarán con la presencia física en el establecimiento o con localización que le permita asistir a este en un tiempo máximo de treinta minutos (cobertura pasiva)

4º) Componente de responsabilidad de coordinación: Será equivalente a un monto fijo determinado por la Secretaría de Salud. Cada servicio contará con un coordinador que destinará hasta 50% de su tiempo a tareas de planificación, control o coordinación.

9. **RESULTADOS ESPERADOS**

En orden al cumplimiento de los objetivos estratégicos y específicos establecidos, se monitoreará el funcionamiento de los equipos incluidos en el programa y se evaluará el impacto del Programa en el resultado global del sistema de salud.

Para ello se han diseñado una serie de indicadores relacionados con la producción de servicios, con su calidad y con su incidencia en la salud de la población.

Los indicadores de producción y calidad serán tenidos en cuenta para evaluar el rendimiento, tanto individual como grupal de los equipos profesionales de cada especialidad.

Resultados finales sanitarios:

*- El objetivo es mejorar los resultados de la asistencia hospitalaria en términos de salud de la población.*

| **Naturaleza** | **Indicador** | **Objetivos** |
|---|---|---|
| Resultados | Morbilidad (egresos) por causa y por grupos etarios | Analizar Procesos (evidencia clínica) |
| Resultados | Mortalidad General por causa y por grupos etarios | Analizar Procesos (evidencia clínica) |
| Resultados | Morbilidad Infantil | Analizar Procesos (evidencia clínica) |
| Resultados | Mortalidad Materna | Analizar Procesos (evidencia clínica) |
| Resultados | Morbilidad Posquirúrgica | Analizar Procesos (evidencia clínica) |

Los registros de los diagnósticos de egresos y de asistencia en consultas externas son buenos indicadores del status epidemiológico de la población. La consulta hospitalaria es un emergente de la situación de riesgo sanitario de la población. El análisis sistemático de la incidencia de diversas patologías permitirá la toma de decisiones fundamentada para acciones sanitarias en el conjunto del sistema. Los procesos hospitalarios a revisar serán los relacionados con la asistencia a las patologías de mayor demanda.

Los indicadores de mortalidad a registrar no dependen únicamente de la acción de la asistencia hospitalaria, pero aun así el análisis de los procesos asistenciales destinados a la asistencia de los pacientes fallecidos podrá aportar elementos que permitan mejorar los resultados.

**Producción de servicios:**

*- El objetivo es mejorar la eficiencia en la aplicación de los recursos disponibles produciendo más servicios para satisfacer la demanda de la población.*

| **Naturaleza** | **Indicador** | **Metas** |
|---|---|---|
| Producción | N° egresos | |
| Producción | Consultas programadas 1 ° vez | |
| Producción | Consultas programadas sucesivas | |
| Producción | Consultas urgencias 1° vez | |
| Producción | Consultas urgencias/ sucesivas | |
| Producción | % Consultas horario mañana | 50% |
| Producción | % Consultas horario tarde | 50% |
| Producción | Consultas por hora profesional | |
| Producción | Cirugía programada internados | |
| Producción | Cirugía programadas internados | |
| Producción | Cirugía urgencia internados | |
| Producción | Cirugía urgencia ambulatorios | |
| Producción | Cirugía mayor ambulatoria | |
| Producción | N° de Partos | |
| Producción | N° de Cesáreas | |
| Producción | N° de RN por peso | |
| Producción | N° de RN c/ AVM | |
| Producción | Promedio de días de estada en U.T.I. | |

El procedimiento de evaluación de la producción de los servicios sobre resultados relevados por el programa WIN SIG, ejemplos:

- consultas realizadas-consultas programadas
- egresos realizados-egresos programados
- prácticas realizadas-prácticas programadas
- costos reales-costos programados
- N° de consultas por hora profesional

> Calidad percibida: Los objetivos generales son:

- *mejorar la satisfacción de los usuarios, y*
- *reducir las listas de espera*

| Naturaleza | Indicador | Meta |
|---|---|---|
| Calidad percibida | % de pacientes egresados satisfechos | 100% |
| Calidad percibida | % de pacientes asistidos en urgencias satisfechos | 100% |
| Calidad percibida | % de pacientes asistidos en Cons. Ext.satisfechos | 100% |
| Calidad percibida | % de sugerencias /reclamos contestados en < de 30 días | 100% |

Calidad técnica: *El objetivo es mejorar los procesos que aseguren mejores resultados finales en términos de salud.*

| Naturaleza | Indicador | Meta |
|---|---|---|
| Calidad Técnica | Referencias contestadas/ referencias recibidas | 100 % |
| Calidad Técnica | % de HC s/ epicrisis en 72 hs. | 0 % |
| Calidad Técnica | % de HC completas | 100 % |
| Calidad Técnica | N° de procedimientos quirúrgicos con documento de consentimiento informado cumplimentado | 100 % |
| Calidad Técnica | % de informes de alta que cumplen 100 %los criterios de calidad | 100 % |
| Calidad Técnica | % de suspensión de cirugías | 0% |
| Calidad Técnica externas | % de suspensión de consultas | 0% |
| Calidad Técnica | % de reingresos en urgencias en 72 horas siguientes al alta de urgencia | 0 % |
| Calidad Técnica | N° de protocolos y guías de actuación clínica Implantadas y evaluadas por servicio | |
| Calidad Técnica | Tasa de prevalencia de úlceras por decúbito | |
| Calidad Técnica | Infecciones puerperales | |
| Calidad Técnica | Tasa de prevalencia de herida quirúrgica | |
| Calidad Técnica | Tasa de prevalencia de infección hospitalaria | |
| Calidad Técnica | Tasa de prevalencia de infección urinaria en pacientes sondados | |

## ANEXO II

## RÉGIMEN ESPECIAL PARA AGENTES «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut»

Artículo 1º: Los agentes de planta de la Administración Pública y contratados, seleccionados por la Secretaría de Salud, para cumplir funciones conforme al programa «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia del Chubut» , durante el período que se encuentren afectados al mismo se regirán por el presente régimen.

Artículo 2º: Para el ingreso al régimen el agente deberá suscribir con el Estado un contrato de gestión, cumpliendo previamente con los siguientes requisitos:

1- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
2- Poseer certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia.
3- Poseer el título oficial de médico, estar matriculado en la Provincia, con certificación válida en la Provincia de la especialidad que se requiera.
4- Contar con seguro de mala praxis.
5- Poseer certificado de aptitud psicofísica extendido por la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Chubut.
6- No poseer impedimentos legales.
7- No encontrarse inhabilitado administrativa, ni judicialmente para el desempeño de las funciones públicas.

Quedan exceptuados los agentes de la Secretaría y/o contratados que al ingreso al régimen ya hayan cumplido con los requisitos mencionados precedentemente.

Artículo 3º: Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse al momento del ingreso y mantenerse durante todo el tiempo en que se encuentre incluido en el programa referenciado en el artículo 1º, so pena de darse la baja automática al régimen por exclusión del programa.

Artículo 4º: Al agente que reviste al momento de su incorporación al régimen, en planta permanente del Estado Provincial, se le hará reserva de su cargo de revista. Una vez concluido el contrato de gestión, ya sea por vencimiento del plazo, por baja o por rescisión contractual de alguna de las partes, se reintegrará al mismo cargo en la categoría y clase de revista que detentaba. Las funciones que no hubieren sido adquiridas por concurso no tienen el carácter de estabilidad por lo tanto no serán conservadas.

Artículo 5º: El agente y/o contratado cumplirá una carga horaria adecuada a los requerimientos del Programa de mejora de calidad Institucional de los hospitales, acordada por las partes en el contrato de gestión respectivo, quedando la Secretaría de Salud facultada para determinar la misma.

Artículo 6º: El cese del agente se producirá por las siguientes causas.

a- Rescisión contractual de cualquiera de las partes.
b- Fallecimiento.
c- Jubilación.
d- Baja del régimen.

Al personal que se incorpore a éste régimen como tercero contratado, se le aplicará las causas previstas en los incisos a), b) y d).-

Artículo 7º: El personal de planta de la Administración Pública Provincial integrado a este régimen gozará de los siguientes derechos:

a- Retribuciones
b- Compensaciones
c- Subsidios
d- Licencias
e- Rescisión contractual.
f- Jubilación

El personal que se incorpore a éste régimen como terceros contratados, gozarán de iguales derechos con excepción del punto d. y f.-

Artículo 8º: La retribución de sus servicios será adecuada a las características especiales de su prestación, dependiendo de cada caso en particular de los acuerdos que se suscriban.

a- El Componente salarial integrado; corresponde al número de módulos unitarios según carga horaria comprometida durante los días hábiles en el contrato de gestión con el agente,

b- Sueldo anual complementario,

c- Asignaciones familiares,

d- Adicional por antigüedad: los agentes de la planta del Estado Provincial continuarán percibiendo el monto que corresponda según la Ley N° 2672.

e- Adicional variable no remunerativo por productividad: se establece conforme al logro de las metas, correspondiendo al 100 % de efectividad un valor equivalente a 14,1 unidades MU para el régimen de 40 horas. Para otros regímenes la cantidad de unidades

MU será proporcional a la carga horaria asignada.

f- Adicional variable remunerativo por disponibilidad horaria: lo percibirán los agentes que según necesidad de los servicios cubran atención los días Sábados, Domingos y Feriados. En este caso se considerarán horas efectivas realizadas con presencia activa

en el servicio, a un valor equivalente al 28,63 % de MU por hora. La cobertura pasiva del servicio corresponderá un 11,73 % de MU por hora.

g- Adicional para quienes desempeñen la función de coordinación de servicios afectados al programa, correspondiendo a un equivalente a 14,3 unidades MU.

Los contratados que se incorporen al programa sólo percibirán como remuneración los ítems descriptos en los puntos a), e) y f). En el caso que se desempeñe en la función de coordinador de servicio, percibirá además lo establecido en el punto g).

Artículo 9º: Conforme a lo que determine en cada caso concreto la Secretaría de Salud, el agente podrá percibir adicional por cumplir la función de «Director de programa de residencia», y/o por horas cátedras cuando sea capacitador en cursos organizados y autorizados por la Secretaría. Las retribuciones serán igual a: Director de programa de Residencia = 3 unidades MU mensuales. Horas Cátedras: se percibirán de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Provincial N° 703/06.

Artículo 10º.- Las compensaciones que podrá gozar el agente incorporado a este régimen, serán consideradas en conceptos de viáticos y movilidad, para atender los gastos de traslado y personales, que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios fuera del lugar habitual de cumplimiento de sus tareas. Los mismos serán liquidados y pagados en las formas y condiciones previstos en el Decreto 181/02 y sus modificatorias.

Artículo 11°.- El agente tendrá derecho a gozar de las siguientes licencias:

1- Anual por vacaciones: de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º del Decreto 2005/91.

Por razones de servicio la Secretaría podrá fraccionarlas o denegarlas .

2- Por nacimiento de hijo: 2 días corridos

3- Por maternidad: 120 días, y conforme lo establecido en el artículo 20° del Decreto 2005/91.

4- Por lactancia. Conforme al artículo 25° del Decreto 2005/91.

5- Por matrimonio: 10 días corridos

6- Por fallecimiento del cónyuge, hijos o padres: 4 días corridos.

7- Por fallecimiento de hermano: 2 días.

8- Por rendir examen: 2 días corridos, máximo 10 días anuales.

9- Por enfermedad: hasta 35 días.

10- Licencias adicionales establecidas por la Ley N° 3127.

Artículo 12°: Si el agente tuviera licencias anuales pendientes por vacaciones no gozadas, para acceder al régimen especial deberá previamente usufructuar al menos las licencias que no correspondan al año inmediato anterior. Si el agente omitiera el cumplimiento de lo reglado en este artículo, dará lugar a la baja automática del régimen por exclusión del programa.

Artículo 13°: Cuando el agente se viere impedido por enfermedad de larga duración, para prestar la tareas asignadas por un periodo superior a los 35 días corridos, se le dará la baja automática del presente régimen, teniendo derecho a gozar de las licencias previstas por el régimen estatutario en su cargo de planta Permanente.

Artículo 14°: El agente y/o contratado que ingrese al régimen podrá en cualquier momento dejar sin efecto el contrato de gestión suscripto. Para hacer uso de este derecho deberá previamente notificar al Estado en forma fehaciente con un mínimo de 30 días corridos de anticipación, salvo expresa autorización en contrario. El agente y/o contratado deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones y actividades por ese tiempo.

Artículo 15°: El agente y/o contratado deberá cumplir con los fines y objetivos generales y específicos del Programa, realizando las actividades determinadas a ese efecto, y llevando los registros pertinentes en la forma que corresponda, dentro del marco de la carga horaria prevista en el presente régimen.

Artículo 16°: La Secretaría de Salud se encuentra facultada a realizar modificaciones en los planes de actividades, en el sistema de medición de los resultados obtenidos, y en los indicadores a utilizarse, cuando lo considere necesario en función del mejor cumplimiento de los objetivos y metas preestablecidos. El agente y/o contratado deberá observar y cumplir con los cambios establecidos.

Artículo 17°: La Secretaría de Salud podrá en cualquier momento discrecionalmente notificar al agente y/o contratado con 30 días corridos de anticipación, su decisión de concluir la relación contractual,-

Artículo 18°: El agente y/o contratado será pasible de las siguientes sanciones:

1- Apercibimiento.

2- Suspensión hasta treinta días, sin prestación de servicios y sin goce de haberes.
3- Baja del régimen por exclusión del programa.
4- Baja Automática.

Artículo 19°: Serán causales para aplicar la sanción de apercibimiento y de suspensión de hasta treinta días.

1- Incumplimiento de los horarios fijados por los coordinadores de servicios.
2- Inasistencias injustificadas que no excedan de dos días continuos o cinco días discontinuos desde la fecha de la suscripción del contrato.
3- Falta de respeto a superiores, compañeros de trabajo, subordinados, pacientes o terceros en general.
4- Incumplimientos de sus tareas o funciones, siempre que el incumplimiento no sea causal de baja del régimen por exclusión del programa.
5- No obtención de los resultados prefijados, siempre que no este por debajo del mínimo necesario para poder permanecer dentro del régimen o programas.

Artículo 20º: Serán causales para dar de baja del presente régimen al agente y/o contratado:

1- Abandono del servicio sin causa justificada.
2- Inasistencias injustificadas mayores a las referenciadas en el punto 2 del artículo anterior.
3- Dar lugar a una nueva suspensión cuando ya hubiere sufrido treinta días de suspensión en los doce meses inmediatos anteriores.
4- Haber ocultado impedimentos para el ingreso.
5- Incompatibilidad o inhabilidad, administrativa o judicial.
6- Incumplimiento de objetivos y metas del programa.
7- Resultados insatisfactorios, conforme a las mediciones por medio de los indicadores y/o cumplimiento de objetivos preestablecidos.

Artículo 21°: Serán causales para dar de baja al agente y/o contratado en forma automática sin necesidad de ningún tipo de procedimiento previo.

1- El incumplimiento mayor al 20% en las metas establecidas durante el período de dos meses sucesivos.
2- El agente y/o contratado que al momento de requerírselo no acreditara poseer seguro de mala praxis.
3- El agente que tuviera licencias por vacaciones no gozadas y no las hubiere usufructuado antes de ingresar al presente régimen.
4- El agente que debiera exceder los 35 días de licencia permitidos.

Artículo 22°: Las sanciones de apercibimiento y suspensión de hasta 15 días podrán ser impuestas por Disposición del Director del Hospital donde el agente y/o contratado preste sus servicios.

Artículo 23°: Las sanciones de suspensión mayor a 15 días y la baja del régimen por exclusión del programa se harán por Resolución de la Secretaría de Salud.

Artículo 24°: En lo pertinente, se aplicará el régimen impugnatorio previsto por el Decreto-Ley Nro. 920 en sus artículos correspondientes.-

Cláusula transitoria: El control o auditoría del cumplimiento de las metas del programa para la asignación del Adicional variable no remunerativo por productividad, comenzará a aplicarse a los Noventa (90) días del inicio del mismo, período durante el cual se remunerará el total del adicional variable por producción.-

**ANEXO III**

**CONVENIO DE GESTIÓN POR RESULTADOS**

Entre la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Señora Secretaria de Estado Dra. GRACIELA DI PERNA, constituyendo domicilio en Mariano Moreno N° 555, de la ciudad de Rawson, en adelante «LA SECRETARIA», por una parte, y el Dr.....médico.....(especialidad) D.N.I N°....., con domicilio en.....de la ciudad de.....en adelante «EL PROFESIONAL», por la otra parte; convienen en celebrar el presente acuerdo, en el marco del «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut», conforme a la Ley N°....., y al Decreto N°.... ; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: «LA SECRETARIA» contrata los servicios de «EL PROFESIONAL» con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos generales y específicos propuestos en el “Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut»

SEGUNDA: «EL PROFESIONAL» se compromete a cumplir con las actividades detalladas en el anexo III del programa referenciado. Asimismo llevará todos y cada uno de los registros pertinentes en forma clara, completa y precisa. «LA SECRETARIA» podrá hacer modificaciones en el plan de actividades cuando lo considere necesario en función del mejor cumplimiento del objeto del presente contrato.

TERCERA: «EL PROFESIONAL» consiente expresamente que durante el periodo que se encuentre afectado al programa se somete al régimen especial determinado por «LA SECRETARIA».

«EL PROFESIONAL» que reviste al momento de su incorporación al régimen, en planta permanente del Estado Provincial, una vez concluido el presente, ya sea por vencimiento del plazo, por rescisión de alguna de las partes, o por las demás causales expresas en el régimen al que se someten, se reintegrará al cargo de revista que poseía en la misma categoría y clase que detentaba. Se deja aclarado que las funciones no obtenidas por concurso son de carácter precario y no serán reservadas.

CUARTA: El presente convenio comenzará a regir a partir de..... y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo a su vencimiento renovarse en acuerdo de las partes.

QUINTA: «EL PROFESIONAL» dependerá directamente de un coordinador, que tendrá a su cargo la organización, planificación y coordinación del servicio, como así también el control del fiel cumplimiento de las actividades, y la evaluación de los resultados conjuntamente con las autoridades que determine «LA SECRETARIA»

SEXTA: «EL PROFESIONAL» deberá cumplir un régimen de horas semanales en días hábiles, distribuidas en turnos matutinos, vespertinos y nocturnos, y en este carácter recibirá una retribución igual a: $.....( son pesos ……..) en concepto de componente salarial integrado;

SÉPTIMA: «EL PROFESIONAL» podrá percibir un adicional remunerativo variable por disponibilidad horaria en la cobertura del servicio, los días sábados, domingos y feriados. La retribución será igual a : $.....( son pesos ….) que será el valor correspondiente a horas de cobertura activa o pasiva. La cantidad de horas serán ajustables en más o en menos de acuerdo a las necesidades del servicio, y la remuneración se ajustará a las horas efectivamente realizadas en equivalencia horaria.

Para ello se deberá contar en todos los casos con la autorización de la Secretaría de Salud.

OCTAVA: Se liquidará a «EL PROFESIONAL» también un adicional variable no remunerativo por productividad conforme al cumplimiento de las metas y objetivos del programa, establecidos por el servicio. El cumplimiento del 100% de las metas impuestas en el programa lo hará acreedor de: $.....( son pesos…. ). El incumplimiento de hasta un 20% inferior a las metas impuestas en el programa redundará en la reducción del pago de este adicional en proporción igual al incumplimiento. La superación de la meta de cantidad servicios hasta un 20% redundará en un pago proporcional superior.

NOVENA: El incumplimiento mayor al 20% en las metas establecidas hará perder a «EL PROFESIONAL» el total del adicional variable por productividad. El incremento mayor al 20% en el cumplimiento de los resultados no dará derecho a un aumento mayor a este porcentaje del adicional.

DECIMA: Las retribuciones serán incrementadas sin necesidad de suscribir nuevos acuerdos, cuando así lo establezcan normativas específicas por el procedimiento correspondiente para cada uno de los ítems detallados en el presente.

DÉCIMO PRIMERA: «EL PROFESIONAL» que no cumpliera durante Dos (2) meses consecutivos o Cuatro (4) alternados con el porcentaje mínimo de las metas fijadas (80%) será dado automáticamente de baja del sistema.

DÉCIMO SEGUNDA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin invocación de la causa, debiendo notificar a la otra por medio fehaciente con un mínimo de 30 días de antelación. «EL PROFESIONAL» que hiciere uso de esta facultad deberá permanecer en el cargo con todas sus obligaciones y responsabilidades inherentes por el mismo plazo, salvo expresa autorización en contrario por parte de «LA SECRETARIA»

DÉCIMO TERCERA: «LA SECRETARIA» podrá sancionar al agente y/o contratado con apercibimiento, suspensión de hasta 30 días, o dar de baja al agente y/o contratado, ante el incumplimiento por parte de «EL PROFESIONAL» de alguna de las actividades determinadas, la inadecuada prestación del servicio, la no obtención de los resultados propuestos y/o cuando su actividad no se ajuste en todo al régimen establecido por «LA SECRETARIA», sin perjuicio de las acciones legales, civiles, penales y administrativas que correspondieran.

DÉCIMO CUARTA: «EL PROFESIONAL» deberá contratar un seguro de mala praxis, y acreditarlo en el plazo u oportunidad que «LA SECRETARIA» lo requiera.

DÉCIMO QUINTA: Si como consecuencia de este contrato surgieren controversias entre las partes serán sometidas a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMO SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los citados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, a los…..días, del mes de…..del año…..-

**ANEXO IV**

**CONVENIO DE GESTIÓN POR RESULTADOS COORDINADORES DE SERVICIOS AFECTADOS AL PROGRAMA**

Entre la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, representada en este acto por la Señora Secretaria de Estado Dra. GRACIELA DI PERNA, constituyendo domicilio en Mariano Moreno N° 555, de la ciudad de Rawson, en adelante «LA SECRETARIA», por una parte, y el Dr….., médico....(especialidad) D.N.I N° …., con domicilio en….. de la ciudad de…… en adelante «EL COORDINADOR», por la otra parte; convienen en celebrar el presente acuerdo, en el marco del «Programa de Mejora de la Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut», conforme a la Ley N°….. , y al Decreto N°…..; sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: «LA SECRETARIA» contrata los servicios de «EL COORDINADOR» con el objeto de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos generales y específicos propuestos en el «Programa de Mejora de la

Calidad Institucional de los Hospitales de la Provincia de Chubut», en el servicio de….., del Hospital ….. de la ciudad de……

SEGUNDA: «EL COORDINADOR» consiente expresamente que durante el periodo que se encuentre afectado al programa se somete al régimen especial determinado por «LA SECRETARIA». El agente que reviste al momento de su incorporación al régimen, en la planta del Estado Provincial, una vez concluido el presente, ya sea por vencimiento del plazo o por rescisión de alguna de las partes, se reintegrará al cargo de revista que poseía en la misma categoría y clase que detentaba. Se deja aclarado que las funciones no obtenidas por concurso son de carácter precario y no serán reservadas.

TERCERA: «EL COORDINADOR» se compromete a cumplir las actividades detalladas en el apéndice II del programa referenciado. Asimismo llevará y elevará a la dirección del hospital todos y cada uno de los registros pertinentes en forma clara, completa y precisa, conformando las planillas de cumplimiento de metas y objetivos del plan operativo mensual del servicio, aportados por los profesionales a su cargo.

CUARTA:»LA SECRETARIA» podrá hacer modificaciones en el plan de actividades cuando lo considere necesario en función del mejor cumplimiento del objeto del presente contrato.»LA SECRETARIA» podrá hacer modificaciones en el programa cuando lo considere necesario en función del mejor cumplimiento del objeto del presente contrato, y «EL PROFESIONAL» deberá acatar los cambios o retirarse del programa, bajo las condiciones que determina el régimen especial.

QUINTA: El presente convenio comenzará a regir a partir de…..

y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, pudiendo a su vencimiento renovarse en acuerdo de las partes.

SEXTA: «EL COORDINADOR» dependerá directamente del Director del Nosocomio en el que presta sus servicios y de las autoridades que determine «LA SECRETARIA». Tendrá a su cargo la organización, planificación y coordinación del servicio, como así también el control del fiel cumplimiento de las actividades, y la evaluación de los resultados.

SÉPTIMA: «EL COORDINADOR» deberá cumplir un régimen de horas semanales en días hábiles, distribuidas en turnos matutinos, vespertinos y nocturnos, y en este carácter recibirá una retribución igual a: en concepto de componente salaria integrado.

OCTAVA: «EL COORDINADOR» podrá percibir un adicional remunerativo variable por la cobertura del servicio, los días sábados, domingos y feriados. La retribución será igual a :$.....( son pesos …..) que será el valor correspondiente a ….. horas de cobertura activa o pasiva. La cantidad de horas serán ajustables en más o en menos de acuerdo a las necesidades del servicio, y la remuneración se ajustará a las horas efectivamente realizadas en equivalencia horaria.

Para ello se deberá contar en todos los casos con la autorización de la Secretaría de Salud.

NOVENA: Se liquidará a «EL COORDINADOR» también un adicional no remunerativo variable por productividad conforme al cumplimiento de las metas y objetivos del programa, establecidas para el servicio. El cumplimiento del 100% de las metas impuestas en el programa lo hará acreedor de : $ ( son pesos ). El incumplimiento de hasta un 20% inferior a las metas impuestas en el programa redundará en la reducción del pago de este adicional en proporción igual al incumplimiento. La superación de la meta de cantidad servicios hasta un 20% redundará en un pago proporcional superior.

DECIMA: El incumplimiento mayor al 20% en las metas establecidas para el servicio, hará perder a «EL COORDINADOR» el total del adicional variable por productividad. El incremento mayor al 20% en el cumplimiento de los resultados no dará derecho a un aumento mayor a este porcentaje del adicional.

DÉCIMO PRIMERA: «EL COORDINADOR» afectará hasta el 50% de las horas referenciadas en la cláusula séptima exclusivamente a la tarea específica de coordinación, por lo que recibirá también un adicional remunerativo igual a: $ ( son pesos ) por mes por el cumplimiento efectivo de su función.

DECIMO SEGUNDA: Las retribuciones serán incrementadas sin necesidad de suscribir nuevos acuerdos, cuando así lo establezcan normativas específicas por el procedimiento de Ley para cada uno de los ítems detallados en el presente.

DÉCIMO TERCERA: «EL COORDINADOR» en cuyo servicio no se cumplieran con al menos el 80 % de las metas fijadas en Dos (2) meses consecutivos o Cuatro (4) meses alternados será dado automáticamente de baja del sistema.

DÉCIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo sin invocación de la causa, debiendo notificar a la otra por medio fehaciente con un mínimo de 30 días de antelación. «EL COORDINADOR» que hiciere uso de esta facultad deberá permanecer en el cargo con todas sus obligaciones y responsabilidades inherentes por el mismo plazo, salvo expresa autorización en contrario por parte de «LA SECRETARIA»

DÉCIMO QUINTA: «LA SECRETARIA» podrá sancionar al agente con apercibimiento, suspensión de hasta 30 días, o dar de baja al agente, ante el incumplimiento por parte de «EL COORDINADOR» de alguna de las actividades determinadas, la inadecuada prestación del servicio, la falta de obtención de los resultados propuestos para el servicio y/o cuando su actividad no se ajuste en todo al régimen establecido por «LA SECRE-

TARIA», sin perjuicio de las acciones legales, civiles, penales y administrativas que correspondieran.

DÉCIMO SEXTA: «EL COORDINADOR» deberá acreditar la contratación de un seguro de mala praxis en el plazo en la oportunidad que «LA SECRETARIA» lo requiera.

DÉCIMO SÉPTIMA: Si como consecuencia de este contrato surgiere controversias entre las partes serán sometidas a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rawson con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

DÉCIMO OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los citados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rawson, a los días, del mes de del año

# Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, VEINTIDOS CENTIAREAS. (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION J-I, LOTES 13-14-15-16-17-18 DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A". EXPEDIENTE Nº 14.563/05.

"SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." Apellidos, Nombres / Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. Av. San Martín 49 Ing. Jacobacci Domicilio Real: Calle/Nº. Rio Negro Distrito. Departamento. Domicilio legal. Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Gustavo Olivares. Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Carlos Guillermo Cuburu Apellidos, Nombres. Poder General Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º-2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J-I-B. Sección. 13-14-15-18-19 Fracción. Lagunita Salada. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- 1- (2488500; 5275000), 2- (2478957; 5275000), 3- (2478957; 5267423).- 4-(2487313, 5267423) 5-(2487313, 5265870) 6-(2492960, 5265870) 7-(2492960, 5267000) 8-(2493700, 5267000) 8-(2493700, 5267000) 9-(2493700, 5271000) 10-(2488500, 5271000) Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 9999,052 Has/Km2. Superficie.- 20 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. Carlos Cuburu Apoderado". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. EXPEDIENTE Fecha 19/04/05. Hora 9.30 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO 14.563 SALIO". En el reverso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Abril de dos mil cinco a la nueve horas treinta minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut"."PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14563/05 TITULAR: MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. CATEGORIA: 1ra y 2da. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO GASTRE SECCION :J-I FRACCION :D LOTE :13-14-15-16-17-18. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA:CAMPO INCHAUSPE SUPERFICIE: 9993 Ha. 5a. 22 ca UNIDADES 20 PUNTO Y X 1)(2488500.00 , 5275000.00) 2)(2478957.00, 5275000.00) 3)(2478957.00, 5267423.00) 4)(2487313.00, 5267423.00) 5)(2487313.00, 5265870.00) 6)(2492960.00, 5265870.00) 7)(2492960.00, 5267000.00) 8)(2493700.00, 5267000.00) 9)(2493700.00, 5271000.00) 10)(2488500.00 , 5271000.00) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral 18 de Abril de 2005" Hay dos firmas ilegibles y una aclaración que dice "LIC. ADRIANA I. YUSSEN DIRECTORA GENERAL Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut». «Cde. Expte. Nº 14.563/05 ESCRIBANIA DE MINAS, 20 de Marzo de 2007. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, para Minerales de Primera y Segunda Categoría presentado por "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A ", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el Registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art.27.O .del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" «RAWSON (CHUBUT), 17 ABR 2007 VISTO: El Expediente Nº 14.563/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 20 y de Escribanía de Minas de fojas 65; Y CONSIDERANDO: que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al art. 27 T.O.del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la pre-

sente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A" en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Articulo 4°: Regístrese Notifíquese y Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 61/07 DGMyG." Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 17 Fº 19 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.", CON FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 3 DE MAYO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17 y 24-05-07.

---

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION A y D, SECCION J-I DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS VEINTICINCO MINUTOS TITULAR "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A"EXPEDIENTE Nº 14.126/03.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. Apellidos/Nombres/Razón Social: Documento de Identidad: DNI. LE. LC- Nacionalidad Profesión Domicilio Real: Distrito. Departamento Luis Costa 121 Domicilio Legal: Calle/Nº DATOS DE REPRESENTANTE LEGAL: OLIVARES GUSTAVO MARCELO. Apellidos, nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. MINERALES CATEGORÍA 1º UBICACIÓN GASTRE Departamento J-II B– J-I A Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); P.A (2457750,5303000) 1(2470250,5303000), 2 (2470250;5295000), 3(2457750;5295000). Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has. Km2. Superficie 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Sigue una firma ilegible y una aclaración que dice: "GUSTAVO OLIVARES" .En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) EXPEDIENTE: 14.126 FECHA: 14/08/03 HORA: 11:25- PROVINCIA DEL CHUBUT" En el reverso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy catorce de Agosto de dos mil tres a las once horas veinticinco minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14.126/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1- X= 5303000 Y= 2457750 2- X=5303000 Y=2470250 3- X= 5295000 Y= 2470250 4- X= 5295000 Y= 2457750 SUPERFICIE: 10.000 has..- UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracciones A y D, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 23 de Septiembre de 2003.- INFORME: 172/03.-" Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología." "Cde. Expte. Nº 14.126/03.-ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Agosto de 2006 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 26 SEP 2006 VISTO: El Expediente N° 14126/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 42; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVIN-

CIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 240/06. DGMyG" Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq.. EDUARDO MORENO. Director Gral. De Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia.del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 15 Fº 17 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 9 DE ABRIL DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17 y 24-05-07.

---

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS**
**Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO HECTAREAS, DOCE AREAS Y NOVENTA CENTIAREAS, (20 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A-B, SECCION JII ,-JI DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO A LAS OCHO HORAS. TITULAR: "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A". EXPEDIENTE Nº 14.470/05. "SOLICITUD DE CATEO. NUEVO CATEO 1. DATOS DEL SOLICITANTE. "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. SAN MARTÍN 49 INGENIERO JACOBBACI RIO NEGRO Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. Luis Costa 121. Rawson Domicilio legal. Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Olivares Gustavo Marcelo. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º UBICACIÓN. CUSHAMEN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5311467,69 2443564,71), 1- (5311467,68 2450301,32), 2-(5308885,32 2450301,32), 3- (5308885,32 2448448,74) 4-(5306134,54 2448448,74) 5-(5306134,54 2450020,63 ).-6-(5304623,31 2450017,56) 7-(5304635,21 2452214,77) 8-(5303263,78 2452207,39) 9-(5303261,88 2454141,47) 10- (5301511,50 2454141,47) 11- (5301511,50 2455309,92) 12-(5300144,18 2455314,56) 13-(5300112,53 2441893,39) 14-(5307145,04 2441824,41) 15-(5307145,04 2443564,71) Zona que trabaja todo el año: NO. Adjunta Plan de Trabajos: NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 9910 Has/Km2. Superficie.- 20 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: "Gustavo Olivares". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. EXPEDIENTE Nº 14.470. Fecha 4/2/05. Hora 8:00. PROVINCIA DEL CHUBUT". En el reverso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cuatro de febrero del dos mil cinco a la ocho horas con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi. Escribana Adscripta Superior de Gobierno Provincia del Chubut." "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO NOMBRE DEL CATEO: Nuevo Cateo 1 Expediente 14.470/05. TITULAR: MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A. CATEGORÍA: 1RA. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO CUSHAMEN SECCION JII,JI FRACCION A-B, LOTE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE SUPERFICIE 9864 ha. 12 a. 90 ca. UNIDADES 20 . PUNTO X Y 1- Y= 2443564.71 X= 5311467.69 2- Y= 2450301.32 X= 5311467.69 -3- Y= 2450301.32 X= 5308885.32 4- Y= 244844.74 X= 5308885.32 5- Y= 2448448.74 X= 5306134.54 6- Y= 2450020.63 X= 5306134.54 7- Y= 2450020.63 X= 5304623.31 8- Y= 2452214.77 X= 5304623.31 9-Y=2452214.77 X=5303263.78 10- Y= 2454141.47 X= 5303263.78 11-Y=2454141.47 X=5301511.5012-Y= 2455309.92 X=5301511.5 13-Y=2455309.92 X=5300144.18 14-Y= 2441893.39 X=5300144.18 15-Y=2441893.39 X=5307145.04 16-Y= 2443564.71 X= 2443564.71 X= 5307145.04 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización."DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral 24 de febrero de 2005. "Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice .Lic ARMANDO H SCALISE (M.Sc) Dpto. de Registro Catastral Minero Dccion Gral. de Minas y Geología «Cde. Expte. Nº 14.470/05 ESCRIBANIA DE MINAS, 7de Julio de 2006 Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, para Minera-

les de Primera Categoría presentado por "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A ", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi. Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson – Pcia del Chubut." «RAWSON (CHUBUT), 26 SEP 2006.- VISTO: El Expediente Nº 14.470/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría y atento a los informes de Registro Grafico de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 29. Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registracion y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O.del Código de Minería ,EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE :Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A.", en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, Publíquese y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 239/06-DGMyG.-." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Arq .EDUARDO MORENO . DIRECTOR GRAL de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 14 Fº 16 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "MINERA AQUILINE ARGENTINA S.A." CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 30 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 17 y 24-05-07.

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS**
**Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA CACIQUE 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. EXPEDIENTE Nº 14.731/05.

"SIERRA CACIQUE 2" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión Av. J. De la Rosa 690 (ESTE) Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Distrito- Capital Departamento Prov. San Juan Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ N° Barrio Policial-Docente Rawson, Provincia del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO D´Amico, Carlos Alberto DNI 12392137 Registro de Apoderados Nº 136 Fº 85 Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Fossati, Carlos Raúl y Otros / Opaso, Armando Apellidos Nombres- Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "SIERRA CACIQUE 2". MINERAL DESCUBIERTO: Oro Diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) LL.(5255959; 2543025) 1-( 5259750, 2538400), 2 (5259750; 2543900), 3 (5254250; 2543900), 4 (5254250; 2538400) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 334 - 3025 Has/Km2 Superficie Art 113 Código de Mineria. Nota. Cateo de origen 14007/03" Hay una firma ilegible En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.731 FECHA: 7/10/05 HORA 10,00.- PROVINCIA DEL CHUBUT" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy siete de Octubre del dos mil cinco a las diez horas con reposición y muestra legal " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:" "SIERRA CACIQUE 2" EXPEDIENTE: 14731/05 TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. MINERAL ORO ESTADO DISEMINADO CATEGORÍA PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION C PARAJE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: SIERRA CACIQUE I-EXPTE. 14732/05 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5255756,35 Y=2542935,47 SUPERFICIE 3025 ha PUNTO 1- X= 5259547,24 Y= 2538310,38 2- X= 5259547,24 Y= 2543810,38 3-X= 5254047,24 Y= 2543810,38 4- X= 5254047,24 Y= 2538310,38 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 18 de Octubre de 2005" Hay dos firmas ilegibles y dos aclaraciones que dicen:" Enm "2" Vale Emiliano Vazquez" y "Lic. Teodoro Sánchez Director General Dción General de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" "Cde.

Expte. N° 14731/05. Mina " SIERRA CACIQUE 2". ESCRIBANIA DE MINAS, 15 de Marzo de 2006.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE 2", presentado por INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Carlos FOSSATI y Armando OPASO constando a fojas 7/8 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A" Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut".-" Rawson (CHUBUT), 02 MAY 2006 VISTO: El Expediente Nº 14.731/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado "SIERRA CACIQUE 2" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 12;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro diseminado denominada "SIERRA CACIQUE 2" a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 107 /06.- DGMy G.-" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 13 Fº 17 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

RAWSON (CHUBUT), 7 DE JULIO DE 2006.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21, 24 y 30-05-07.

---

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS**
**Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DENOMINADO "CONDOR A" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. EXPEDIENTE Nº 14.738/05.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC; Nacionalidad. Profesión Av.J de la Rosa 670 (Este) Domicilio Real Calle/Nº Ciudad Distrito- Capital Departamento- Prov San Juan Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ N° Barrio Policial-Docente Rawson, Provincia del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADO D'AMICO,CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 12.392.137 Registro de Apoderados Nº 136 Fº 85 Documentos de Acreditacion que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO BERWYN RICARDO ITHEL/ CURRUMIL, FERMIN /PICHIÑAN ,PEDRO- Apellidos y Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "CONDOR A". MINERAL DESCUBIERTO: ORO Diseminado.. UBICACIÓN GASTRE Departamento I-I Sección D Fracción Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5185146; 2499190) 1-(5187500, 2495500), 2 (5187500; 2501000), 3 (5182000 2501000 ), 4 (5182000; 2495500) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L.Nº 338 Has /Km Superficie Art 113 Código de Mineria" Hay una firma ilegible Hay una leyenda que dice "Nota :Cateo de Origen 14017/03 Nota: Datum Campo Inchauspe" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS-DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente Nº 14.738 FECHA: 19/10/05 HORA 10,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO" Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Octubre del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA:"CONDOR A" EXPEDIENTE: 14738/05

TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A.. MINERAL ORO- ESTADO Diseminado CATEGORÍA PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS SECCION I-I FRACCION D C PARAJE. MANIFESTACIONES COLINDANTES "CONDOR B" Expte.14.739/05 COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO X=5.184.943,52 Y=2.499.100,58 SUPERFICIE 3.025 ha . PUNTO 1- Y= 2495410.58 X= 5187297.52 2- Y= 2500910.58 X= 5187297.52 3-Y=2500910.58 X= 5181797.52 4- Y= 242495410.58 X=5181797.52 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Registro Catastral Minero 28 de Octubre 2005" Hay dos firmas ilegibles y una aclaracion que dice:"Lic. TEODORO SÁNCHEZ Director General Dccion Gral de minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos" "Cde. Expte N° 14738/05 Mina "CONDOR A" .ESCRIBANIA DE MINAS, 1 DE JUNIO DE 2006 - La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro denominada "CONDOR A", presentado por INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Ricardo Ithel Berwyn, Fermin Currumil, Pedro Pichiñan constando a fojas 7 a 9 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A" Hay una firma ilegible y un sello que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia.del Chubut".-"RAWSON (CHUBUT) 21 DIC 2006 VISTO: El Expediente Nº 14738/05 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro denominado "CONDOR A " ubicado en el Departamento Paso de Indios , Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5 y de Escribanía de Minas de fojas 31; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro diseminado denominada "CONDOR A" a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA Nº 325/06- DGMy G.." Hay una firma firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA"-Hay un sello ovalado que dice:"SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA.DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL Nº 3 Fº 3 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

RAWSON (CHUBUT), 12 DE MARZO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 21, 24 y 30-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Sra. Jueza María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por el término de dos días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario el Chubut al Sr. NEWTON PUGH y/o propietarios del inmueble individualizado como: Lote 2 de la Chacra 227 de Gaiman (Ejido 17, Circunscripción 4, Sector 1, Chacra 16, Parcela 3), para que en el término de CINCO días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial.

Trelew, 09 de Mayo de 2007.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 24-05-07 V: 28-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de VILLALBA, CLARO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-05-07 V: 29-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña DIANA MIRYAM BELLISOMI, en sus autos sucesorios "BELLISOMI DIANA MIRYAM S/SUCESION", Expte. Nº 455/2007. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 14 del mes de Mayo de dos mil siete.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 24-05-07 V: 29-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er, Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de la causante, ENA MAUD CLELAND, en los autos caratulados: "ENA MAUD CLELAND S/SUCESION", Expte. Nº 504/07, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2.007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-05-07 V: 29-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del , cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de TOMAS EDUARDO WILLIAMS, para que se presenten en autos: "WILLIAMS TOMAS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 435-06). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 02- 05 de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-07 V: 29-05-07.

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 – 3er. Piso – de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "TOLEDO, ALFREDO S/Sucesión Ab Intestato" – Expte. 77/2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOLEDO ALFREDO para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 25 de Abril de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-07 V: 28-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo L. De Cunto, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GUIDO ARTEMIO SIGNOROTTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 23-05-07 V: 28-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en Hipólito Irigoyen 650, 1º Piso de esta Ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de don SALOMON ADOLFO CUEVAS, en autos: CUEVAS, SALOMON ADOLFO S/SUCESION Nª Exp. 770/07.

Publíquense edictos por el término de tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial.
Comodoro Rivadavia, 25 de Abril de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-05-07 V: 28-05-07.

---

**EDICTO**

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Nº 3, de la Dra. Vilma Noemí Birri, en los autos caratulados: "ARABIA, OMAR LLARU c/ALVAREZ, SECUNDINO y Otro s/Posesión Veinteañal", (Expte. 13 – Año 2007), cita y emplaza a los demandados Sres. SECUNDINO ALVAREZ y ATAULFO FERNANDEZ LLANEZA, para que dentro del término de Quince días, comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente.
Publíquense por Dos días.
Trelew (Chubut), 28 de Marzo de 2007.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO**

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "BANCO BANSUD S.A. c/BALUT, RUBEN DARIO s/Juicio Ejecutivo", (Expte. 1441 – Año 2005), emplaza al demandado RUBEN DARIO BALUT, DNI 25.570.735, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, para que lo represente en Juicio.
Publíquense por Dos días.
Puerto Madryn, Chubut 20 de Febrero de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a OLIVIA LEGUE PAREDES, que en el plazo de Cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio, en autos caratulados: "ALARCON DIAZ, MARIA ENCARNACION S/INFORMACION SUMARIA" (Expte. 393 Año 2006). Publíquese por Dos días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 9 de Mayo de 2007.

MARIANA ALERIA GIUNTA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de WILFRIDA GUTIERREZ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 19 de Abril de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COLIL, ANIBAL BERNARDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 14 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, LUIS JORGE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 14 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de QUINTRELEO, FLORENCIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Mayo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SANCHEZ, CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 14 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SINFOROSO SANTOS ARISMENDI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 3 de Mayo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza en los autos caratulados: "ALVAREZ, CARLOS ALBERTO S/SUCESION" Expte. Nº 1614/2006, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días los acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, en autos caratulados: "GUITART, CARLOS ANTONIO S/SUCESION (ab-intestato)" Expte. Nº 475 – año 2003, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante GUITART CARLOS ANTONIO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario el Chubut.
Rawson, Marzo 12 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia M. Denegri, cita y emplaza en autos caratulados: «TRONCOSO SAEZ, PATRICIA DEL CARMEN S/CANCELACION JUDICIAL» (Expte. 312/2006), a oposición para la cancelación judicial del certificado a Plazo Fijo Nominativo Nº 3187501, del Banco Credicoop Coop. Ltdo. extraviado. Publíquese por QUINCE DIAS, en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Chubut de esta ciudad. Trelew, 23 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-05-07 V: 24-05-07.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Omar Tejero, cita y emplaza al Sr. CESAR MILO CARRASCO, para que se presente en autos: "CARRASCO, CESAR MILO s/Presunción de Fallecimiento" (Expte. 67-A. 2005). Publíquese por SEIS (6) MESES, UNA (1) vez por mes, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 26 de Febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

P: 26-03, 26-04, 24-05, 26-06, 26-07 y 27-08-07.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría actuante, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S. A. c/ MORAGA, Alberto Raúl s / Ejecución Hipotecaria" (Expte. 146- F° 345- Año 2000), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28- T° 1, F° 12/13, para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor, sin limitación de precio (conforme lo dispone el art. 585 "in fine" del C.P.C.C.), del inmueble individualizado como: Lote 25 de la Manzana 226 de Camarones, Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut. Comuelo con una superficie de 242M2. Inscripto en la Matrícula (02-05) 38.053.- ESTADO DE OCUPACION: El citado inmueble se halla ocupado por el señor JAMES, Julio César, en calidad de inquilino .- El estado de conservación del inmueble es bueno.- DEUDA MUNICIPAL: Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, por el período 15/06/2002 al 28/02/2007, por la suma de Pesos Dos Mil Ciento Quince con 89/00 ($ 2.105,89) .- Las citadas sumas serán soportadas por el demandado en autos. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01, publicado el 03/12/01, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero, con cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos, quien deberá depositarlos en cualquiera de los dos casos en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los presentes autos (art. 48 de la ley de cheques) . Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona. Teniendo en cuenta las nuevas modalidades de pago, amplíase el plazo procesal que el martillero tiene para rendir cuentas por el término de TRES DÌAS. Hágase saber al ejecutante que no se aprobará la subasta hasta tanto obre constancia en la causa que el monto del cheque ha sido efectivamente acreditado en la cuenta judicial que se abrirá , de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior - Hágase saber que si es el acreedor hipotecario es adquirente del inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe, con la citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos (GOMEZ LEO-COLEMAN, "Nueva Ley de Prenda con Registro (Dec.897/95" comentada y anotada , Pág. 123, Ed. Depalma , año l996.- Exímase a la actora de abonar suma alguna en concepto de seña, en caso de resultar adquirente en la subasta. SUBASTA: Se realizará el día 31 de mayo de 2007, a las 11 hs.en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien durante la publicación de los edictos, en horario comercial. También pueden hacerlo al Te. 02965-437431. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Tres por ciento (3%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA 18 DE MAYO DE 2007.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 24-05-07 V: 28-05-07.

**EDICTO**

**CONSTITUCION DE S.R.L.**

Denominación: **MASISO S.R.L.** Domicilio Legal: Rawson, Provincia del Chubut. Socios: María Emilia MEOQUI, de 22 años de edad, soltera, argentina, estudiante, con domicilio en la calle 9 de Julio 346 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 31.069.383, CUIT Nº 27-31069383-4, y el Señor Guillermo MEOQUI, de 25 años de edad, casado, argentino, empleado, con domicilio en calle Roberto Jones 563 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DNI Nº 29.037.339, CUIT Nº 20-29037339-6. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. b) CONSTRUCCION: Proyecto, ejecución y dirección de obras, arquitectura e ingeniería, de todo tipo de obras, de carácter público o privado, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, ilustrado y/o pintura. c) FINANCIERAS: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda otra por la que requiera concurso público. d) SERVICIOS Y MANDATOS: materiales e intelectuales, incluyendo servicios especiales y auxiliares de asesoramiento, estadísticas e informes, de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, todo tipo de representaciones y mandatos, comisiones. e) COMERCIAL: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o menor, de toda clase de productos para el hogar, bazar, decoración, herramientas, prendas de vestir, sus accesorios, componentes, partes y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio, como así también la de agencias y concesionarias. Capital: El Capital social se fija en la suma de (PESOS: DOCE MIL) $ 30.000,00 dividido en 300 cuotas iguales de (PESOS: CIEN) $ 100,00 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: María Emilia MEOQUI, 150 cuotas, equivalentes a (PESOS QUINCE MIL) $ 15.000,00; Guillermo MEOQUI, 150 cuotas, equivalentes a (PESOS: QUINCE MIL) $ 15.000,00. Cada socio integra en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de su aporte

por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500,00), obligándose a completar la integración en plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de la Inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio. Resoluciones Sociales: Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el Libro de Actas. Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría que deben representar más de la mitad del Capital Social. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo MEOQUI, quien a ese efecto revestirá el cargo de Socio Gerente. Para obligar a la sociedad será necesaria su firma, precedida del sello con el nombre de la Sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-05-07.

---

**EDICTO LEY 19.550**

Tipo de Contrato: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

Fecha: 08 días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete.

Por renuncia del socio Gerente Alejandro Ariel CHAIZAZ, a partir de la fecha se decide por unanimidad la designación del socio Raúl Osvaldo CHAIZAZ, DNI 05.386.938 en el cargo de socio gerente. A tal efecto se decide modificar la cláusula sexta del contrato social la que quedara redactada de la siguiente manera: "SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por socio Raúl Osvaldo CHAIZAZ, DNI 05.386.938, el mismo revestirá el cargo de socio GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado. Le queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9º del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzgue conveniente".

Por unanimidad se decide fijar el domicilio de la sede social de **PETROMETAL S.R.L.** en calle Gales Nº 476, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-05-07.

---

**EDICTO**

DENOMINACIÓN: **"EMBOGA S.R.L.".** DURACION: Cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO: Se fija como domicilio de la sociedad el ubicado en calle 28 de Julio Nº 46, Piso 5º, ciudad de Puerto Madryn, el que podrá ser modificado mediante la suscripción por los socios de una acta especial para tal fin. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros a: 1) URBANISTICA y CONSTRUCTORA: La sociedad podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos, rurales o loteos. La urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, tales como countries, barrios privados, chacras, quintas, etc. Podrá asimismo realizar, participar y/o contratar toda clase de construcciones y obras civiles de carácter público o privado; y participar en licitaciones o concursos de precios por obras de infraestructura. 2) INMOBILIARIA: Asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito, ofrecer financiación propia o de terceros para las operaciones inmobiliarias; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. 4) SERVICIOS Y MANDATOS: Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios pertenecientes a terceros. Igualmente resulta objeto de la sociedad la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran demandar los terceros, sean estas personas físicas o jurídicas. A los fines de cumplimiento de un objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos

que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MIL ($ 21.000.) dividido en DOS MIL CIEN (2.100.) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10.) cada una, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Gabriela Silvina Ryzewski en setecientas (700) cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos siete mil y Rafael José Pezzola, en un mil cuatrocientas (1.400.) cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos catorce mil. Las cuotas se integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. SOCIOS INTEGRANTES: La señora Gabriela Silvina Ryzewski, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Junio del año 1970, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Turismo, titular del Documento Nacional de identidad Nº 21.669.102, CUIL 23-21669102-4, domiciliado en la calle 28 de Julio Nº 46, Piso 5º de Puerto Madryn; y el Señor Rafael José Pezzola, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Septiembre del año 1977, de estado civil soltero, de profesión estudiante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 26.250.279, CUIT Nº 20-26250279-2, domiciliado en calle Avda. Roca Nº 608, Piso 1, Depto. "D" de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, ambos mayores de edad, y hábiles para este acto. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los socios en forma indistinta. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año. RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la Ley 19.550. rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la Ley 19.550. CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder su cuota parte lo comunicará al otro, quien se pronunciará en un término que no podrá exceder de treinta días desde su notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad, si no se notifica la oposición y por no ejercida la preferencia. Formulada la oposición, el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad –si correspondiera- y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición, el socio restante puede optar por la compra dentro de los diez días de notificados. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital, dentro de los diez días siguientes al plazo anterior. Para el ejercicio del derecho de preferencia, cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de las cuotas al tiempo de ejercer la opción, al valor de libros. El valor fijado por la tasación será obligatorio, salvo que sea mayor que el de la cesión propuesta o menor que el ofrecido por el impugnante. Dado, sellado y firmado en Rawson, a los día del mes de 2007.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 24-05-07.

---

**EDICTO**

Se comunica que el Sr. Lopez Nahuel DNI 23.964.241, domiciliado en Bº Gabelco C Nº 37, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio al Sr. Crovetto Norberto Carlos DNI 22.368.188 domiciliado en calle Lezana 1086 de Playa Unión el comercio denominado Kiosco revistero **"El Faro"** ubicado en calle San Martín y Lewis Jones de la ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

Reclamaciones de Ley al domicilio indicado.

I: 24-05-07 V: 31-05-07.

---

**PIEDRAS VALDES S.A.**

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 07/06/2007 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número uno, Parque Industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico Nº 12 correspondiente al período 01/02/2006 – 31/01/2007; aprobación de la gestión del Directorio y el informe de auditor externo.

2. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550).

3. Revocación del Cargo al Director Suplente y elección de un nuevo Director Suplente.

4. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 18-05-07 V: 24-05-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora: OJEDA, Mirta Beatriz
Casa Nº 8
Bº "23 VIVIENDAS – SARMIENTO"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora OJEDA, Mirta Beatriz DNI 16.421.447, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 23 de Abril de 2007, VISTO: El Expediente N° 33/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1407/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la Señora OJEDA, Mirta Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 del Barrio "23 Viviendas – Sarmiento" (Código 645), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Locataria no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo antes expuesto se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1407/06-IPVyDU, a favor de la Señora OJEDA, Mirta Beatriz DNI Nº 16.421.447, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 del Barrio "23 Viviendas – Sarmiento" (Código 645), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora OJEDA, Mirta Beatriz DNI Nº 16.421.447,queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 629/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, CH, 25 de Abril de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-05-07 V: 24-05-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:
BEYNON, Karina Valeria
Bº "5 Viviendas – Fonavi-Sistema Chubut"
Código 536
Casa Nº 4
(9030) ALDEA BELEIRO – CHUBUT

Se notifica a la señora BEYNON, Karina Valeria DNI 23.399.739, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 23 de Abril de 2007, VISTO: El Expediente N° 1966/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1614/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora BEYNON, Karina Valeria, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 4 del barrio "5 Viviendas – Fonavi-Sistema Chubut" Código 536 de la Localidad de Aldea Beleiro; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1614/93-IPVyDU, a favor de la Señora BEYNON, Karina Valeria DNI Nº 23.399.739, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 4 del barrio "5 Viviendas – Fonavi-Sistema Chubut" Código 536 de la Localidad de Aldea Beleiro, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora BEYNON, Karina Valeria

DNI Nº 23.399.739 y SANCHEZ, Fabián Armando DNI Nº 20.095.652, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarias y/o beneficiarias de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 614/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, CH, 27 de Febrero de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 23-05-07 V: 28-05-07

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a:
Sucesores de GOMEZ ERASMO
Barrio "9 Viviendas – P.A.F." Código 17
Casa Nº 6
(9030) ALDEA BELEIRO – CHUBUT

Se notifica a Sucesores de GOMEZ ERASMO, LE Nº 07.308.488, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 23 de Abril de 2007, VISTO: El Expediente N° 1491/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 1362 de fecha 20 de agosto de 1974, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de GOMEZ ERASMO, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 6 del barrio "9 Viviendas – P.A.F." Código 17 de la Localidad de Aldea Beleiro; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor GOMEZ ERASMO ha fallecido y la citada vivienda no es ocupada por su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Decreto Nº 1362 de fecha 20 de agosto de 1974, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 6 del barrio "9 Viviendas – P.A.F." Código 17 de la Localidad de Aldea Beleiro, por fallecimiento de su titular GOMEZ ERASMO LE Nº 07.308.488 y falta de ocupación de sus sucesores, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los sucesores del señor GOMEZ ERASMO LE Nº 07.308.488, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 617/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, CH, 27 de Febrero de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

Lic. JORGE ARVON LOPEZ
A/C Dpto. Seguimiento Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 23-05-07 V: 28-05-07

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

**N° de Lic.: 03/07**
Nombre del Proyecto: 163 viviendas – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 18 de Junio de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 23-05-07 V: 30-05-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA – LICITACION PUBLICA**

**N° de Lic.: 57/06**
Nombre del Proyecto: 36 viviendas – Bº Ciudadela – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 01 de Junio de 2007 a las 9 hs.

**N° de Lic.: 61/06**
Nombre del Proyecto: 157 viviendas – Comodoro Rivadavia
Fecha y Hora Apertura: 01de Junio de 2007 a las 9 hs.
Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 23-05-07 V: 30-05-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/07**

**AVISO DE LICITACION**

OBJETO: **"Adquisición de Postes y Crucetas para el Interior Provincial".**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL ($ 317.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en 25 de Mayo Nº 96 de Rawson (9103), Rawson, Provincia del Chubut, FAX Nº 02965-48-1646.
En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires Fax Nº (011) 4382-2009.
En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sita en la calle Don Bosco Nº 1207 – (9200) Esquel CHUBUT – FAX Nº 02945-45-1435.
En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en al ciudad de Comodoro Rivadavia, sita en la calle Rawson Nº 1146 – (9000) – Comodoro Rivadavia – FAX Nº 0297-44-63571.
La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo Nº 550 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 7 de Junio del 2007, a las 11:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).

FORMA DE PAGO: De acuerdo al Artículo 20º de las Cláusulas Particulares designado en Treinta (30) días.

I: 22-05-07 V: 29-05-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 15/07**

Obra: **"TERRAPLEN DE DEFENSA SOBRE MARGEN DEL RIO AZUL SECTOR CONFLUENCIA RIO QUEMQUEMTREU".**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Veintidós Con Veintisiete Centavos ($ 2.371.922,27).

Garantía de Oferta: Pesos Veintitrés Mil Setecientos Diecinueve Con Veintidós Centavos ($ 23.719,22)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Doscientos Catorce Mil Quinientos Noventa y Seis con Noventa Centavos ($ 7.214.596,90).
Especialidad: Ingeniería
Lugar de Emplazamiento: LAGO PUELO
Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil con Cero Centavos ($ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas
Rogers Nº 643 – Rawson
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel
9 de Julio 196 - Esquel
Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:
Lugar: Sala de Situaciones
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut
Día: Viernes 15 de Junio de 2007 – Hora: 10:00hs.
Expediente Nº 2795/07 SIPySP.

I: 22-05-07 V: 29-05-07.

**PRESIDENCIA DE LA NACION**
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA Nº 44/07**

OBRA: **CONSERVACION CONTRATADA-MANTENIMIENTO DE RUTINA-SISTEMA MODULAR-RUTAS NACIONALES Nº 26-TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC. Nº 26-EMP. RUTA NAC. Nº 40-SECCION: KM. 102,47-KM. 210,12 Y Nº 40.**
TRAMO: EMP. (EX) RUTA NAC. Nº 40-LOS TAMARISCO-SECCION: KM. 1.366,77-KM. 1.467,67 PROVINCIA DE CHUBUT.

TIPO DE OBRA: **MANTENIMIENTO DE RUTINA Y MEJORAMIENTO (PERFILADO DE BANQUINAS, REPARACION DE BACHES SUPERFICIALES, EJECUCION DE MICROAGLOMERADO, Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE).**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.885.100,00 al mes de Marzo de 2.006.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Mayo de 2.007 a partir de las once (11) horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Abril de 2.007.
PLAZO DE OBRA: VEINTICUARTRO (24) meses
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS: Subgerencia de Servicio de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 09-05-07 V: 30-05-07.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**
**Secretaría de Obras Públicas**
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**

**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA**

**N° de Lic.: 69/06**
Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González – RI: 48 Viv. – Puerto Madryn
Plazo Ejec.: 390
Presupuesto Oficial $ 6.364.116,83.

**N° de Lic.: 69/06**
Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González – RII: 48 Viv. – Puerto Madryn
Plazo Ejec.: 390
Presupuesto Oficial $ 6.150.984,31.

**N° de Lic.: 69/06**
Nombre del Proyecto: 146 viv. Bº Roque González – RIII: 50 Viv. – Puerto Madryn
Plazo Ejec.: 390
Presupuesto Oficial $ 6.075.221,46.
Todos los precios son a NOVIEMBRE 2006.

**N° de Lic.: 97/06**
Nombre del Proyecto: 20 viviendas – Puerto Pirámides
Plazo Ejec.: 330
Presupuesto Oficial $ 3.010.910,89.
Todos los precios son a ABRIL 2006.

I: 18-05-07 V: 24-05-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 16/07 – SCOMC-UEP**

**Expediente Nº 3456/06-EC**

Objeto del Llamado: **"Adquisición de Siete (7) Vehículos tipo Pick Up Doble Cabina 4x4", para la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut.**

**SECCION VI**

**AVISO DE LICITACION**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito; Lic. Juan M. Ripa.
Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 30 de Mayo de 2007 a las 11:00 Hs.
Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos ($ 599.900)
Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve ($ 5.999).

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días.
Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.
Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 18-05-07 V: 24-05-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**
**Subsecretaría de Obras Públicas**
**Dirección General de Infraestructura Portuaria**

**SECCION X**

**LICITACION PUBLICA Nº 11/07- SIPySP**

Obra:**"REPARACION Y AMPLIACION MUELLE CALETA CORDOVA".**
Ubicación: Comodoro Rivadavia

**AVISO DE PRORROGA**

Presupuesto Oficial: Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con Un Centavo ($ 6.765.816,01).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Dieciséis Centavos ($ 67.658,16).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con Cinco Centavos ($ 9.742.775,05)
Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova – Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.
Plazo de Ejecución: Doscientos Cincuenta (250) días corridos.
Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00)

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Infraestructura Portuaria
Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson
Administración Portuaria Puerto Comodoro Rivadavia
Av. Las Toninas Nº 387 – Zona Portuaria, Comodoro Rivadavia
Presentación de Propuestas: Hasta el 22 de Junio de 2007, 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**
Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.
Día: 22 de Junio de 2007. Hora: 11:00 hs.
Expediente Nº 002063/07-SIPySP

I: 21-05-07 V: 28-05-07.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**
**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A**
**LICITACION PUBLICA Nº 10/07**

Obra: **"GIMNASIO COMUNA RURAL ALDEA BELEIRO".**

Lugar de Emplazamiento: ALDEA BELEIRO.
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro ($ 3.586.834,00).
Plazo de Ejecución: Cuatrocientos Veinte (420) días corridos.
Garantía de Oferta: $ 35.868,34
Capacidad de Ejecución Anual: $ 3.074.429,14 (Arquitectura).
Valor del Pliego: $ 3.587,00
Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.
Delegación Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.
Presentación de Propuestas: el día Viernes 22 de Junio, 12:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

**ACTO DE APERTURA:**
Viernes 22 de Junio – 12:00 Horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson - Chubut

I: 22-05-07 V: 29-05-07.

**LOTERIA DEL CHUBUT**
**INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2007**

**RENOVACION PARQUE AUTOMOTOR**

MOTIVO:
1. **Adquisición de seis (6) vehículos automotores 0 km. (5 pick-up y 1 vehículo para transporte de pasajeros), según las características detalladas en los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.**

2. **Venta de seis (6) automotores usados según las características técnicas detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.**

APERTURA: Día 14 de Junio de 2007, a las 11:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.
ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASITENCIA SOCIAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL ($ 570.000,00)
EXPEDIENTE Nº 1390-IAS/2007.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS ($ 500,00).
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 07 de Junio de 2007.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) – Tel. (02965) 482106-108-109 int. 123 o 171, Delegación Comodoro Rivadavia – Avenida Fontana 1500 – Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel – San Martín Nº 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Julio A. Roca Nº 835 – Tel. (02965) 450230; Delegación Trelew – Inmigrantes 13 – Tel. (02965) 423640.

I: 23-05-07 V: 30-05-07.

---

**MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/07**

OBJETO: **"Red Cloacal Barrio Gregorio Mayo Norte – Etapa 2".**
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 641.433,00. al mes de noviembre de 2.006.
FECHA DE APERTURA: 19 de Junio de 2.007 a las diez (10:00) horas.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.
Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.

P: 24, 29-05-07, 01, 04 y 07-06-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA Nº 04/2007**

OBRA: **"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO VIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – PROV. DEL CHUBUT".**

**AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL:
RENGLON I: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL ($ 1.150.000,00).
RENGLON II: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000,00).
RENGLON III: PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL MONTO OFERTADO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

FECHA DE APERTURA: MARTES 05 DE JUNIO DE 2007.
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL ($ 5.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS – S.O. y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 2º PISO – TRELEW – CHUBUT.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 23-05-07 V: 30-05-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**Licitación Pública Nº 15/07-SCOMC-UEP**
**Expediente Nº 1021/07-EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Equipamiento Informático", para la Contaduría General de la Provincia del Chubut"

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACION**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan M. Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 14 de Junio de 2007 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Veintinueve Mil Quinientos ($ 529.500).
Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco ($ 5.295)
Plazo de Entrega: Sesenta (60) días.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
Valor del Pliego: Pesos Doscientos ($ 200,00).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.
Teléfono: (02965) 485-448/485-423
Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 23-05-07 V: 30-05-07.